

Chilpancingo Guerrero, 9 de octubre de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Cinthya Citali Díaz Fuentes, Consejera Presidenta Provisional del IEPC Guerrero, y derivado de la emisión del Acuerdo 227/SE/09-10-2021, por el cual se aprueba la convocatoria correspondiente al inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022; atendiendo lo dispuesto en el artículo 336, numeral 3 del reglamento de Elecciones, que establece que el Consejo General del OPL, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la creación o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías al sistema informático, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras, se formula la siguiente consulta:

Debido a la necesidad de implementar el programa de resultados electorales preliminares para el referido proceso electoral extraordinario, se solicita la opinión del Instituto Nacional Electoral para la No instalación del Comité Técnico Asesor del PREP y **No** realización de auditorías al sistema informático por los motivos siguientes:

Motivo	Justificación
1. Proyección de un número reducido de casillas.	<ul style="list-style-type: none"> 14 en el caso particular con el mismo número de actas PREP.
2. El tiempo de implementación del Programa en aproximadamente dos meses (28 de noviembre 2021).	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo es de aproximadamente 2 meses (28 de noviembre 2021) de conformidad con el Acuerdo 226/SE/07-10-2021 Mediante el cual se aprueba el calendario de actividades con las fechas a las que se ajustarán las etapas del proceso electoral extraordinario para la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.
3. Auditoria del sistema informático	<ul style="list-style-type: none"> Utilización del mismo sistema informático, el cual fue auditado en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021

Motivo	Justificación
4. Situación presupuestal	<ul style="list-style-type: none"> En el contexto actual, este instituto deberá modificar el presupuesto establecido para dar cabida a las actividades propias de la elección extraordinaria con los remanentes del ejercicio 2021 y, en consecuencia, enfocar los recursos presupuestales en la instalación de la infraestructura necesaria en el CATD, sitio de publicación de resultados preliminares y puesta a punto del sistema informático.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré que haga del conocimiento el contenido del presente documento a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC GUERRERO

SECRETARIA EJECUTIVA
Mtro. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

C.c.p. Mtra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes. Consejera Presidenta Provisional del IEPC Guerrero.
 Archivo.
 PPMO/rtm



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 4581 / 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio 2912 remitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/GRO/2021/1, por el cual, dicho Organismo solicitó *la opinión del Instituto Nacional Electoral (INE) para la no instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), así como la no realización de la auditoría al sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)*, exponiendo las razones de su motivación.

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE, en el que se establece que la dirección ejecutiva o unidad técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo no mayor a 3 días siguientes a su recepción durante proceso electoral, me permito informar lo siguiente:

Es atribución del Órgano Superior de Dirección del OPL, en el caso de elecciones extraordinarias, la determinación de la integración o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías; asimismo, cualquier determinación en la materia, deberá estar debidamente justificada, lo anterior, de conformidad con el artículo 336, numerales 2 y 3 del RE. Por tanto, es necesario que el IEPC Guerrero informe a esta Unidad Técnica las determinaciones que tome respecto a lo siguiente:

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[...]

Artículo 336.

2. *Tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, podrán realizar ajustes en procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP. El OPL deberá informar cualquier determinación al Instituto.*
3. *El Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL según corresponda, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la integración o no del COTAPREP y, la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del Instituto para que determine la procedencia de la decisión [...]*

En este sentido, en caso de optar por la realización del PREP, se solicita al IEPC Guerrero informe lo siguiente:

- La integración del Comité Técnico Asesor del PREP;
- La auditoría al sistema informático del PREP.

Esto a fin de dar cumplimiento puntual a las atribuciones de seguimiento en la materia y someter dichas determinaciones a consideración de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 del INE, a efecto de que ésta determine la procedencia de las mismas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 4581 / 2021

Asimismo, en caso de optar por implementar y operar el PREP en el marco de la elección extraordinaria, se solicita que, a la brevedad, el IEPC Guerrero informe al INE respecto a las siguientes consideraciones:

- La instalación de alguna Comisión dispuesta por el Órgano Superior de Dirección del OPL para que en ella se informe de los trabajos de implementación y operación del PREP;
- La designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el PREP;
- El proceso técnico operativo del PREP;
- El estimado de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen;
- En su caso, si se implementará el mecanismo de digitalización de actas desde las casillas;
- El número y las sedes en donde se instalarán los CATD, y en su caso, los CCV, así como la instrucción para la instalación y habilitación de éstos;
- La instrucción a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los CCV;
- El plan de seguridad y el plan de continuidad que serán implementados;
- Fecha y hora de la ejecución de la prueba de funcionalidad del sistema informático del PREP, así como de los simulacros del PREP; que el OPL determine ejecutar;
- Fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares;
- El número de actualizaciones por hora de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares; el número mínimo deberá ser de tres por hora, incluso cuando la publicación de datos se realice en tiempo real;
- El número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora;

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 4581 / 2021

- Fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEPC Guerrero.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Dagoberto Santos Trigo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero.- Presente. oficialia.il.gro@ine.mx

Ref. CONSULTA/GRO/2021/1

evto

CONTAMOS TODAS TODOS | **INE**
Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

